



Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.



# La gran noche de los Graduados Sociales Valencianos

Información colegial / Noticias sociolaborales  
Aula técnica / Jurisprudencia

CURSOS DE FORMACIÓN JURÍDICA

# ELIGE LA FORMACIÓN QUE MÁS TE INTERESA



DISTANCIA

PRESENCIAL

IN-COMPANY

**E-LEARNING**  
NOVEDAD



INFÓRMATE:

**LEX NOVA**

portalformacion.lexnova.es · clientes@lexnova.es  
Tel. 983 457 038

# sumario\_03

# /58

Diciembre 2010 - Enero 2011 Época V

## 04\_reportaje

Actos Institucionales y Premios Æquitas

## 12\_información colegial

IV Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio:  
cursos, jornadas, etc.

## 24\_aula técnica

El contrato de obra o servicio determinado tras la reforma laboral

## 28\_noticias sociolaborales

## 30\_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos

Octubre 2010

## 30\_bolsa de trabajo

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de  
Graduados Sociales de Valencia

### Consejo de Redacción

**Presidente:** Ricardo Gabaldón Gabaldón

**Directora:** Carmen Pleite Broseta

**Subdirector:** Óscar Martorell Tronchoni

**Jefe de Redacción:** Rafa Lupión Ruiz

**Consejo de Redacción:** José M<sup>a</sup> Galdón Estéfano,  
Ana M<sup>a</sup> Ibáñez Candela, M<sup>a</sup> Luisa Espada Rodríguez,  
Andrés González Rayo, Elsa Zamora García,  
Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José  
Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez,  
Encarnación Castillo Pardo.

**Gerente:** Pablo Pernas Verdugo

**Coordinadora:** Mada Rivas Rausell

**Sede:** Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

**Impresión:** www.iplgrafica.com

**Depósito legal:** V-3244-2007

**Núm. ejemplares:** 2.500

**Distribución gratuita**



Mesa Presidencial del Acto

## Actos Institucionales

El Colegio Oficial de Graduados Sociales celebró sus Actos Institucionales en la Ciudad de la Justicia de Valencia. En este marco se produjo la Jura o Promesa de los nuevos Graduados Sociales que han causado alta como ejercientes durante el presente año. Se llevó a cabo también la entrega de una Mención Honorífica de Plata a los 15 años de colegiación ininterrumpida, Mención Honorífica de Oro a los 25 años de colegiación ininterrumpida, Mención Honorífica de Platino a los 50 años de colegiación ininterrumpida, Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro por los 20 años de colegiación y entrega de la Medalla al Mérito Colegial de Oro y Plata. También hubo una Mención Especial a los mejores expedientes académicos de la escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia.



Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia



Jurantes 2010



Menciones Honoríficas de Plata, 15 años de colegiación



Medalla colectiva 20 años de colegiación



Menciones Honoríficas de Oro, 25 años de colegiación

En la mesa presidencial estuvieron **Ricardo Gabaldón Gabaldón**, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, **Juan Luis de la Rúa Moreno**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat, **M.ª Carmen Llombart Pérez**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, **Luis Felipe Martínez Martínez**, Subdelegado del Gobierno de Valencia, **Francisco José Pérez Navarro**, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, **Edilberto Narbón Laínez**, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, **Antonio Gastaldi Mateo**, Director General de Justicia y Menor de la Conselleria de Justicia y Administraciones

Públicas y **Jorge Eufrasio Requena González**, Secretario General del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

De los distinguidos, el Presidente de la Corporación Profesional dijo que son protagonistas de *“la considerable evolución que ha experimentado nuestra profesión gracias al esfuerzo, sacrificio y dedicación de compañeros que han trabajado por dignificarla”*. **Ricardo Gabaldón** añadió que estos profesionales *“han logrado convertir a los Graduados Sociales en el referente en cuanto a gestión, asesoramiento e intermediación de las relaciones laborales de nuestro país”* y que *“quienes se incorporan ahora al colectivo tienen que hacer servir esa experiencia y aportar su ímpetu”*. **JRL**



Dª Isabel Latasa habló en nombre de los Jurantes



Premio Extraordinario concedido a los Estudiantes

# El Colegio de Graduados Sociales entrega los Premios *Æquitas* 2010

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia entregó el pasado viernes, 19 de noviembre, sus **Premios *Æquitas* 2010**, un galardón que cumple, en esta edición su undécimo aniversario. Estos premios nacieron en el año 2000 para distinguir a aquellas personas o entidades que, por su trayectoria destacasen en el mundo de la política, la judicatura, la administración, o la dedicación, el estudio y la participación en el campo de las Relaciones Laborales, el Derecho y la Seguridad Social.



Mesa Presidencial

Este año se han otorgado cuatro Premios *Æquitas*. Los galardonados han sido el Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, **Ricardo Peralta Ortega**, el Presidente de la Diputación de Valencia, **Alfonso Rus Terol**, el Secretario Autonómico de Empleo y Director General del SERVEF, **Luis Lobón Martín** y el catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universitat de Valencia, **Tomás Sala Franco**. Además, por primera vez se entregaron los "Premios a la Trayectoria Profesional" que nacen fruto de un convenio de la institución colegial con la CAM. En esta primera edición recayeron en **Blanca Bertomeu**, Presidenta de Honor del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y que fue la primera mujer que presidió un Colegio Profesional en España y **David López**, Graduado Social ligado al trabajo en pro del colectivo desde 1987.

El acto al que han asistido numerosas personalidades como, Juan Luis de la Rúa Moreno, Presidente del TSJCV, Luis Felipe Martínez Martínez, Subdelegado del Gobierno, Gabriela Bravo, Portavoz del CGPJ, Román Ceballos, Director General de Trabajo Cooperativismo y Economía Social, Vicente Escrivá, Director Provincial de la Tesorería General de Valencia, Vicente Castelló, Director Territorial del INEM, Edilberto Narbón, Presidente de la Sala Contencioso Administrativo, Alejandro Patuel, Director Territorial CV de Inspección de Trabajo, Jorge Ramos, Director Territorial de Empleo y Trabajo, Miguel Ángel Tarín, Director INVASSAT, Julio Andrade, Jefe de Servicio Territorial de Trabajo y Seguridad Laboral, Enrique Manzana, exPresidente del Consejo General y del Colegio de Valencia, Manuel Bas, expremiado *Æquitas*, Magistrados y Secretarios de los Juzgados de Valencia, también estuvieron presentes representantes de los Colegios de Alicante, Baleares, Castellón, Madrid y Murcia, así como representantes de distintos Colegios Profesionales de Valencia como el de Enfermería, Administradores de Fincas, Notarial, Agentes Comerciales y Presidentes de la Asociación Profesional de Asesores Fiscales, del CSI-F y de ATA. Comenzó con el discurso del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, quien, dirigiéndose a las autoridades presentes, quiso reclamar para el colectivo más protagonismo cuando se tomen medidas o se realicen reformas que afecten a las Relaciones Laborales. *"Toda la sociedad padece la crueldad de la crisis —comenzó diciendo Gabaldón—, los despachos profesionales de los Graduados Sociales no son ajenos a esa situación. Conocemos muy de cerca los problemas de las empresas y los trabajadores. Les asesoramos, estamos cerca de ellos y les ayudamos a aplicar las distintas normativas. Pero es necesario que, cuando se tomen esas decisiones que conducen a cambiar normas laborales, se cuente con la opinión de los especialistas que conocemos el terreno en primera persona, porque para salir de la crisis, para incentivar el empleo o reactivar la economía debemos colaborar todos y los Graduados Sociales tenemos un punto de vista objetivo de la realidad del mundo de la empresa, el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social"*.

## MÁS PROTAGONISMO EN LAS REFORMAS

Gabaldón destacó también *"la considerable evolución que los Graduados Sociales hemos protagonizado en los últimos años, algo que debemos seguir potenciando sin olvidarnos de nuestras señas de identidad que pasan por la capacitación, la formación continua y la humildad"*. El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia anunció también que el próximo año se celebrará en nuestra ciudad un encuentro entre los miembros del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y trazó algunos de los objetivos del colectivo valenciano para el próximo año. *"Vamos a trabajar para afianzar las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales que celebramos cada*

año como una referencia en la reflexión sobre el mundo del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, al mismo tiempo que intensificaremos la firma de convenios con las distintas administraciones como los que ya tenemos con la Consellería de Economía, la de Justicia o la Diputación de Valencia para la realización de estudios, la formación de nuestros profesionales o la implantación de los Graduados Sociales en las instituciones como asesores laborales”, dijo.

También y por primera vez, se hizo la entrega de premios con el Reconocimiento a la Trayectoria Profesional de **Blanca Bertomeu y David López**. Fue el Director de Particulares de la CAM en Valencia, **Jaime Ruiz Pascual** quien hizo entrega de estas distinciones. López, que recogió el galardón también en nombre de Bertomeu ausente por problemas de salud, mostró su agradecimiento por “recibir este premio no sólo en mi nombre sino en el nombre de un auténtico referente para todos nosotros como Blanca Bertomeu”.



David López recoge el Premio a su trayectoria profesional

### “RENOVAREMOS EL CONVENIO”

Los Premiados con los Æquitas 2010 quisieron agradecer sus distinciones. Así, **Ricardo Peralta** manifestaba que “creo que este premio pretende destacar el trato que damos al colectivo de los Graduados Sociales y es que un Colegio Profesional tan comprometido e implicado con la sociedad merece el reconocimiento de la Delegación. La de Graduado Social es una profesión muy dinámica y especialmente exigente y es evidente que debemos tener en cuenta su cercanía a la realidad laboral”.



Sr. Peralta recibió el Premio Æquitas de mano del Presidente del Colegio

**Alfonso Rus**, por su parte, aprovechó su presencia en el estrado para anunciar que “renovaremos el convenio que tenemos con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia porque nuestra obligación es trabajar por la sociedad y, en este sentido, este convenio es interesante y necesario”.



Ricardo Gabadón entregó el premio Æquitas a Alfonso Rus

El Secretario Autonómico de Empleo, **Luís Lobón** se mostró “impresionado por la relevancia de las personalidades que reciben el Premio Æquitas esta noche y las que lo han recibido a lo largo de su historia”. “Estoy convencido —dijo— de que las instituciones conseguiremos mucho más rápido nuestros objetivos para mejorar la situación con la ayuda de los Graduados Sociales. Ha sido así siempre”. Mientras, **Tomás Sala**, agradeció “muy sinceramente el premio” y dijo que “me ha maravillado siempre la inteligencia de los Colegios de Graduados Sociales para llevar la progresión de estos profesionales”.



Luís Lobón recibió el Premio Æquitas de mano de Ricardo Gabaldón



El Presidente entregó el premio Æquitas a Tomás Sala



**SORTEO DE REGALOS DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS**

Empresa	Obsequio-sorteo
ADESLAS	- Estuche Jamonero + Estuche de 6 botellas de vino
ANCED	- Reloj de pulsera de señora Victorio y Lucchino
BANCO SABADELL PROFESIONAL	- Estancia en Andorra de 2 noches para 2 personas en el Hotel Andorra Center de 4 estrellas, en régimen de pensión completa, con entradas a Caldea
BLANES, CORREDURIA DE SEGUROS	- DVD Portátil con bolsa de viaje + Cámara de fotos digital Kodak
BRAVO Y COMPAÑÍA	- Lote de Selección de los mejores vinos de Castilla y La Mancha y Valdepeñas
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	- 2 Esculturas y 2 GPS
CATALANA-OCCIDENTE	- Estuche Jamonero + Estuche de 6 Botellas de Vino
CLÍNICA FIVASA	- Impresora + 1 bono de rehabilitación
CONVENTION BUERAU INTERIOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA	- 2 bonos para una estancia de fin de semana, Pensión Completa + circuito termal para 2 personas. En Cofrentes - Alojamiento + desayuno + cena o comida para 2 personas. En Calles - Visita clásica a la finca Hoya de Cadenas para 4 personas. En Utiel
COPIMED	- Impresora láser monocromo OKI
CORREDURÍA FERRÉ I ASSOCIATS	- Estancia Fin de Semana en Port Aventura para 2 personas, 2 noches en Hotel Spa de 4 estrellas
CREATIVE QUALITY	- Escapada de relax en Hotel Areca de 4 estrellas para dos personas, con alojamiento y desayuno
D.A.S. DEFENSA JURÍDICA	- Impresora Epson
EDITORIAL ARANZADI	- Cesta de Navidad
EDITORIAL FRANCIS LEFEBVRE	- Memento 2010
EDITORIAL LEX NOVA	- Obra "Legislación laboral vigente" ó 1 suscripción a todo el área laboral on.line durante 1 año



Empresa	Obsequio-sorteo
GRUPO MGO	- DVD Portátil Airis con TDT integrado + Card reader
GRUPO VALEN DETECTIVES	- Estación Meteorológica
GRUPO WOLTERS KLUWER	- E-reader POPYRE 6.1, con el Pack Ebook Laboral SD, que incluye las siguientes obras: Todo Social 2010, 2000 Soluciones Laborales y 2000 Soluciones de Seguridad Social
IMPRENTA LA POBLA LLARGA	- Fin de semana para dos personas en el Hotel La Trufa Negra de 4 estrellas en Teruel, con 1 botella de cava y cenas románticas + Circuito de Spa de 275m2 con jacuzzi, sauna, recorrido por duchas con diferentes presiones y temperaturas, aromaterapias y cromoterapias con zumos de frutas, etc
MONITOR INFORMÁTICA	- Programa de Nóminas, Seguros Sociales e IRPF
PREVISORA GENERAL	- 1 noche en el Hotel SPA EL RODAT en Javea, para dos personas, que incluye desayuno, acceso al Spa y circuito masaje (1 número)
RURAL CAJA	- Lote de vinos y patés
SAGE DESPACHOS PROFESIONALES	- Smartbox para 2 personas de 1 día de circuito de Spa a elegir entre distintos lugares
SISLEI	- Impresora OKI láser a color en red
TIRANT LO BLANCH	- Edición del Tirant lo Blanch de Joanot Martorell. Texto Original en valenciano del año 1490
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y CENTROS DE ESTUDIOS FINANCIEROS	- Suscripciones por período de un año a: NormaCef Socio-Laboral. Revista Estudios Financieros de Trabajo y Seguridad Social Recursos Humanos Leyes Socio-Laborales (Hojas intercambiables)
UNIVERSIDAD EUROPEA	- E.book libro electrónico
VIAJES HALCÓN	- Viaje de 2 noches para 2 personas en Hotel de 4 estrellas en régimen de Alojamiento y Desayuno en Palma de Mallorca



AL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE  
GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA



# OFERTA ESPECIAL

## Renovación del permiso de conducir

**25%**  
DESCUENTO

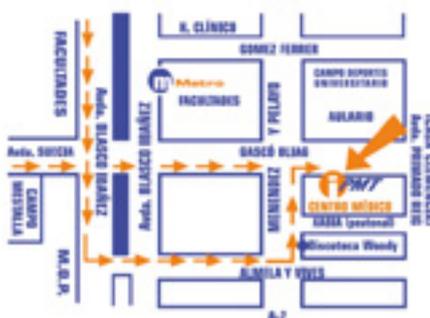
Presentación en  
**TRÁFICO GRATUITA.**  
+ 8 fotos gratis.

**Oferta extensible a familiares**  
**Presentar carnet de colegiado**

Realización de certificados médicos de: conductores, armas, seguridad, pruebas físicas, oposiciones, patrón de barco...

Cita previa en [www.ipmt.es](http://www.ipmt.es)

CENTRO OFICIAL V-0007 . Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico



RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR  
CERTIFICADOS MEDICOS  
**96 362 32 78**

C./ Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia  
e-mail: ipmt@ipmt.es



**AMPLIOS HORARIOS**  
(De 9,15 A 13 H.  
Y DE 16 A 19,30)  
(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

# RENUEVE SUS EQUIPOS Y GANE DINERO

**PLAN  
RENOVE**  
EQUIPOS KYOCERA

RECOGIDA  
GRATUITA

**RECOGEMOS SUS  
VIEJOS EQUIPOS  
Y LE PAGAMOS  
HASTA 400€**



Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA QUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

\*Oferta limitada a fin de existencias

**copimed** 

Para más información:  
Copiadoras del Mediterráneo, SCV  
Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17.  
Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere.  
46980 PATERNA  
Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net

 **KYOCERA**  
Mayorista Autorizado



Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia

## IV Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizó los días 4 y 5 de noviembre, por cuarto año consecutivo, las Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales.

Tras el éxito de las tres ediciones anteriores las IV Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales han recibido, una vez más, el respaldo de todas las Administraciones e Instituciones Públicas. El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha contado con el apoyo del Consejo General del Poder Judicial, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y los Decanatos de las Facultades de Ciencias Sociales y Derecho, de la Universidad de Valencia. Además, las jornadas cuentan, cada año, con la homologación del Rectorado de la Universidad de Valencia. Se las reconoce

como Curso de Extensión Universitaria, con valoración de créditos universitarios para los estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales.

En esta IV edición han asistido cuatrocientos profesionales del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social han participado en las conferencias y mesas redondas.

### ACTO DE INAUGURACIÓN

El acto oficial de inauguración tuvo lugar en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia. En la mesa inaugural se sentaron el Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, **Ricardo Peralta**, el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, **Ricardo Gabaldón**, el Secretario Autonómico de Empleo, **Luís Lobón**, el Director



Mesa inaugural

General de Justicia y Menor, Antonio Gastaldi, el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV, **Edilberto Narbón**, el Decano de los Juzgados de Valencia, **Pedro Luís Viguer**, el Vicedecano de la Facultad de Derecho, **Jesús Estruch** y el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, **Juan Altés**.

### PONENCIAS DE GRAN INTERÉS

La Reforma Laboral fue uno de los asuntos que centraron la atención en las IV Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales. Sus principales repercusiones fueron analizadas en una conferencia por el Director Adjunto del Gabinete de la Secretaria General de Empleo del Ministerio de Trabajo, **Ignacio Camós Victoria**. Además se llevaron a cabo dos mesas redondas. En la primera de ellas participaron el Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de



Ponencia "La Reforma Laboral y Reforma de la Negociación Colectiva".

la Universidad Complutense, **Fernando Valdés Dal-Re**, el Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universitat de València, **Carlos L. Alfonso Mellado** y el Jefe Adjunto de la Inspección de Trabajo de Valencia, **Eusebio Ortiz Font**. En la segunda mesa redonda dedicada a la Reforma Laboral se profundizó en la Reforma de la Negociación Colectiva con la participación de la Secretaria de Empleo y Migraciones de CC.OO., **Paloma López Bermejo**, el Presidente autonómico de CSIF, **Daniel Matoses Climent** y el Secretario General de la Confederación Empresarial de Valencia, **Enrique Soto Ripoll**.

La Reforma del Sistema de la Seguridad Social y la **revisión del Pacto de Toledo** fueron analizadas en profundidad por



Ponente D. José I. Sacristán Enciso, Jefe Provincial de Inspección de Trabajo



Ponencia del Ilmo. Sr. D. Francisco J. Pérez Navarro, Presidente de la Sala Social del T.S.J.C.V.



Acto de Clausura a cargo de: Sr. Patuel, Sr. Moliner, Sr. Gabaldón y Sra. Gisbert

el Director General del INSS, **Fidel Ferreras Alonso** y el Catedrático de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Politécnica de Valencia, **Juan López Gandia**.

En la Jornadas participaron también otros destacados especialistas como el Presidente de la Sala 4ª del Tribunal Supremo, **Gonzalo Moliner Tamborero**, quien abordó el *"Análisis de las últimas reformas procesales laborales"*. **José Ignacio Sacristán Enciso**, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia. El Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, **Francisco Pérez Navarro**, que habló de el *"Recurso de Suplicación y sus puntos críticos"*, la Magistrado de la Sala 4ª del Tribunal Supremo, **Rosa Mª Virolés Piñol** abordando *"El control de las Ausencias al trabajo (art. 52 del et) y el Análisis Jurisprudencial"* o el Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de Valencia, **Juan Manuel Ramírez Martínez** con la *"Modificación Sustancial de las condiciones de Trabajo y Medidas de Flexibilidad"*./RL

**SOFTWARE PROFESIONAL**

**NCS SOFTWARE**

**50% de descuento el primer año.**  
Incluye instalación, formación inicial, mantenimiento y actualizaciones.  
Oferta válida hasta el 31/12/2010

**Fiscal** desde 56€/mes

**Laboral** desde 32€/mes

**NCS Valencia**  
Avda. Cortes Valencianas, 2 • 46015 Valencia • Tel. 963 465 629 • E-mail: valencia@ncs.es • <http://www.ncs.es>

## El Colegio colabora con la Oficina de Extranjeros

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia colabora con la Oficina de Extranjeros en el procedimiento de expedición de la tarjeta de residente de larga duración.

Cuando un colegiado tenga conocimiento a través de internet ([https://sedempr.gob.es/info/es/procedimientos/extranjeria/estado\\_tramitacion.html](https://sedempr.gob.es/info/es/procedimientos/extranjeria/estado_tramitacion.html)) de que un expediente de larga duración tramitado por él aparece resuelto favorable, podrá acudir a la sede del Colegio con un justificante impreso de la web. A la vista de este documento, se facilitará al colegiado el impreso 790 que es la tasa que tendrá que abonarse en las entidades bancarias habituales por la expedición de la tarjeta y que asciende a 20,40 €. El colegiado obtendrá también el listado de comisarías de policía donde se podrá solicitar directamente la expedición de la tarjeta de residente de larga duración, así como la documentación que tendrá que adjuntarse.

## Conferencia

### Las notificaciones telemáticas

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón, inauguró, el pasado 13 de diciembre, una conferencia sobre las notificaciones telemáticas, la obligatoriedad de la incorporación al Sistema RED y la modificación normativa fijada en la Ley 32/2010.

La charla, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Edificio Ruralcaja fue impartida por Vicente Escrivá Garceran, Director Provincial de la TGSS, M<sup>a</sup> Luisa Salas Martí, Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la TGSS y Luis Cravioto Martínez, Sistema Red TGSS.



## Curso

### Derecho Procesal Laboral

Del 9 al 29 de noviembre se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia el XII Curso de Derecho Procesal laboral.

Los ponentes, coordinados por Isabel Manglano Díe, Secretaria Judicial de los Servicios Comunes del Decanato de los Juzgados de Valencia, fueron Jaime Janini Baeza, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº. 2 de Valencia, José Ramón Hernández Dolz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº. 12 de Valencia, Sagrario Plaza Golvano, Secretaria Judicial. Juzgado de lo Social nº. 15 de Valencia y Lorenzo Navarro Lorente, Secretario Judicial. Juzgado de lo Social nº. 12 de Valencia.

La inauguración corrió a cargo del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón Gabaldón.



## Tres años para exigir el pago de honorarios

Se encuentra a disposición de todos los colegiados y en secretaria del Colegio un informe jurídico sobre la determinación del plazo de prescripción de las acciones de las que disponen los Graduados Sociales para exigir el pago de sus honorarios concluye que la acción prescribe a los tres años.

El informe, elaborado por el Consejo General de Graduados Sociales, explica también que este plazo comienza a contar desde que finalice la prestación de servicios. Además, como todos los plazos de prescripción de acciones, éste se interrumpe por su ejercicio ante los Tribunales, por su reclamación extrajudicial del acreedor o por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor.

El mencionado informe se ha remitido a todos los colegiados por e-mail.

## Jornada Técnica

### Net Contrata

El pasado 2 de diciembre el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia acogió una Jornada Técnica sobre Net Contrata. Los ponentes fueron Miguel Ángel Terriente Sánchez, Técnico Programador De Netcontrat@ y Francisco Costela Abad, Jefe del Área de Gestión de Empleo de Net Contrata.



### Calendarios Laborales 2011

Los Calendarios Laborales de la provincia de Valencia para el año 2011, con la relación de fiestas locales al dorso, ya están disponibles en secretaría del Colegio.

Los precios son los siguientes, en función del formato:

- Tamaño A4: 1,00 euros + IVA
- Tamaño A3: 1,10 euros + IVA

Aquellos colegiados que quieran reservar calendarios de otras provincias, rogamos envíen un correo electrónico indicando provincia y número de calendarios a:

[rosa@cograsova.es](mailto:rosa@cograsova.es).

## Jornada

### Estudio de las Incapacidades en el Sistema Español de Seguridad Social

El pasado 14 de diciembre, se realizó una jornada sobre el estudio de las Incapacidades en el Sistema Español de Seguridad Social.

La jornada se llevó a cabo en el Salón de Actos del Edificio Rural Caja y fue impartida por Eduardo Sansano Hueso, Graduado Social, Licenciado en Ciencias del Trabajo, Funcionario de carrera del Estado – Seguridad Social, Técnico Superior y Experto Internacional en Relaciones Industriales. Se entregó a los asistentes el libro en formato digital sobre Incapacidades, del que es autor Eduardo Sansano.

La Jornada fue patrocinada por Grupo Valen Detectives y fue inaugurada por Elvira Rojas Argudo, Vocal Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia.

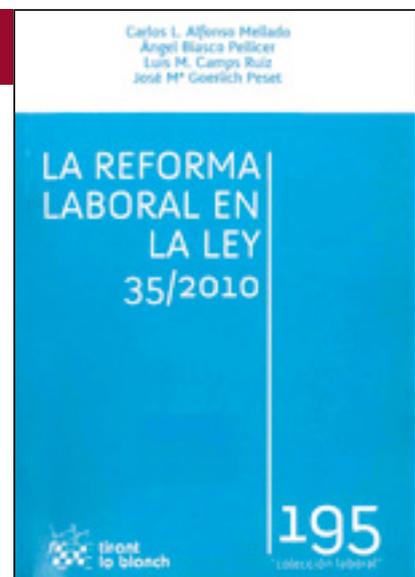


### Libro: La Reforma Laboral en la Ley 35/2010

En la Secretaria del Colegio, se encuentra a disposición de los colegiados el libro "La Reforma Laboral en la Ley 35/2010", que ha sido redactado por D. Carlos L. Alfonso Mellado; D. Ángel Blasco Pellicer, D. Luís M. Camps Ruiz y D. José M<sup>a</sup> Goerlich Peset, Catedráticos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de Valencia.

El Libro, que constituye un manual imprescindible para conocer a fondo las reformas introducidas en el mercado laboral, puede adquirirse por los colegiados por un precio especial de 15 € más IVA, por debajo de su valor de salida al mercado (29 €).

Quien esté interesado, puede solicitarlo en la Secretaria del Colegio, hasta agotar existencias



## Cena de Hermandad del Colegio de Murcia

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, asistió el pasado 26 de noviembre a la Cena de Hermandad del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

Durante la cena se impuso la Medalla y Diploma de Bronce a aquellos colegiados que han cumplido 15 años perteneciendo a la corporación murciana, mientras que quienes cumplieron 25 años de colegiación recibieron la Medalla y Diploma de Plata. El acto se llevó a cabo en los Salones Olympic Club de Murcia.

## IV Congreso de Actualidad Laboral

Del 30 de noviembre al 2 de diciembre se desarrolló en el Salón de Actos de Caixaforum de Madrid el IV Congreso de Actualidad Laboral organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales.

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, asistió a la Cena de Clausura de estas jornadas tras aceptar la invitación de la Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, M<sup>a</sup> Antonia Cruz Izquierdo. Este acto de clausura se llevó a cabo el 2 de diciembre en el Casino de Madrid.

## Jornadas de Justicia y Servicio Público

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, participó en las Jornadas de Justicia y Servicio Público organizadas por la Universitat de València en la sede de la Fundació Universitat Empresa los días 4 y 5 de noviembre.

Gabaldón, formó parte de una mesa redonda sobre "La transformación de la justicia en la sociedad". Junto al Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, estuvieron en la mesa Carlos Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Francisco Carrillo Ruesta, Presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores, Rosa M<sup>a</sup> Guiralt Martínez, Fiscal, Isabel Manglano Díe, Secretaria Judicial, Alicia Millán Hernandis, magistrado y Francisco Rela Cuenca, Decano del Colegio de Abogados de Valencia.



## Toma de posesión de la Presidenta del TSJCV

El pasado 13 de diciembre a las 12.30 h. se celebró la toma de posesión de Pilar de la Oliva Marrales como nueva Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. El acto se llevó a cabo en la Sala de Vistas del Palacio de Justicia con la asistencia del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.

## Premios de Prevención de Riesgos Laborales

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) entregó el pasado 18 de noviembre la XXII Edición de los Premios de Investigación y Estudios en Prevención de Riesgos Laborales. A la entrega, que se celebró en el Salón de Convenciones Atenea Palace, asistió el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón. Gabaldón ha formado parte del jurado de estos premios que son un importante estímulo para el avance en la prevención de riesgos laborales, un medio que persigue el fin de la siniestralidad laboral.

## Venta programa de nóminas, seguros sociales e IRPF

Agraciada en el sorteo de regalos de la Cena de Hermandad, vende Programa de Nominas, Seguros Sociales e IRPF de Monitor Informática. Interesados contactar con Elvira Rojas al teléfono 963851356 650956100 ó e-mail [elvirarojas@rojasyfurioasesores.es](mailto:elvirarojas@rojasyfurioasesores.es).

Precio Monitor Informática: 995 euros + IVA. Precio venta programa: 650 €.

## Paula Sánchez de León, Consellera portavoz del Consell y de Justicia del Consell, visita el Colegio



La Consellera Portavoz del Consell y también Consellera de Justicia y Administraciones Públicas, asistió a la Sede del Colegio de Graduados Sociales de Valencia, el pasado día 17 de noviembre para proceder a la firma del Convenio de Colaboración en materia de formación con el Consejo Valenciano de Graduados Sociales quién estuvo representado por su Presidente Ricardo Gabaldón Gabaldón. Recordamos que la Consellera tiene el Premio Æquitas del Colegio 2009.



La Sra. Sánchez de León asistió a la Sede Colegial acompañada del Secretario Autonómico de Administraciones Públicas, Rafael Peset y de Luis Santamaria, Director General de Modernización.

El Presidente agradece expresamente a Paula Sánchez de León Guardiola su visita a la Sede Colegial y su disposición con el Colegio y con los Graduados Sociales.

## Libro “La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social: Infracotización”

Como continuación a la colección de libros que viene editando el Colegio Oficial de Graduados Sociales, se ha publicado una nueva obra de consulta con el patrocinio de SAGE. El libro lleva por título “La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social: Infracotización” y ha sido escrito por D. Miguel Segovia Cabañes y D. José Manuel Mora Lara, Inspectores de Trabajo de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de Valencia.

Este manual constituye una buena herramienta para el desarrollo de la labor profesional gracias al extraordinario trabajo llevado a cabo por sus autores que analizan los conceptos integrantes de la base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social apoyándose en jurisprudencia, circulares y preguntas y contestaciones vigentes en los principales centros directivos de la Administración.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha subvencionado económicamente una parte muy importante de la edición a fin de que el libro. “La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social: Infracotización” puede adquirirse por los colegiados en la Secretaría del Colegio por un importe del 15 € más IVA (hasta agotar existencias), cifra que dista bastante del precio de venta establecido para el público en general.

### LA BASE DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INFRACOTIZACIÓN

*Miguel A. Segovia Cabañes  
José Manuel Mora Lara*

**cograsova** |   
Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

2010

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciense desde hoy mismo.



## Cada socio, la razón de ser

- Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.  
Comisión de mantenimiento: **sin comisiones**  
Comisión por apunte: **sin comisiones**
- Ingreso de cheques nacionales:  
De Caja de Ingenieros: **sin comisiones**  
De otras entidades: **sin comisiones**
- Transferencias nacionales:  
A una cuenta de Caja de Ingenieros: **sin comisiones**  
A cuentas de otras entidades: **sin comisiones**
- Domiciliación de recibos:  
**Bonificación de 4 céntimos de euro** por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.
- Servicio de gestión de domiciliación de recibos:  
Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): **sin comisiones**

- Tarjetas de crédito Visa:  
Alta: **sin comisiones**  
Mantenimiento: **sin comisiones**<sup>(1)</sup>  
Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: **sin comisiones**<sup>(2)</sup>  
Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan **grandes descuentos** en las compras que realice en determinados sectores de actividad.<sup>(3)</sup>
- Servicio de correspondencia por correo electrónico:  
Alta: **sin comisiones**  
Mantenimiento: **sin comisiones**  
**Bonificación de 1 céntimo de euro** por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es) los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al **902 200 888** de *teleingenieros* Fono o conectarse a [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es) de *teleingenieros* Web.



# Convocatoria para elecciones de cinco vocales ejercientes y 1 vocal no ejerciente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de convocar elecciones reglamentarias par la renovación de los cargos que vacan, ajustándose a las siguientes normas:

## **a) CARGOS QUE DEBEN CESAR:**

CINCO VOCALES EJERCIENTES:

UN VOCAL NO EJERCIENTE:

## **b) CARGOS A CUBRIR:**

Cinco Vocales Ejercientes

Un Vocal No Ejerciente

## **c) CALENDARIO ELECTORAL:**

Exposición del Censo Electoral. Del 10 al 18 de enero de 2011, se encontrarán expuestos en las oficinas del Colegio los censos colegiales, pudiéndose presentar cualquier reclamación a los mismos hasta el 21 de enero de 2011.

## **d) PRESENTACION DE CANDIDATURAS:**

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día 24 de enero de 2011 y finalizará el 11 de febrero de 2011, a las 15 horas.

La presentación de candidaturas se realizará mediante instancia dirigida al Colegio, o bien por correo certificado, teniendo en cuenta que la misma deberá obrar en poder de la Secretaría del Colegio el día 11 de febrero de 2011, como último día del plazo de admisión de candidaturas.

En el escrito de solicitud de candidatura se indicará claramente:

1. Si se presenta a Vocal Ejerciente o Vocal sin ejercicio.
2. Clase de colegiado (Ejerciente Libre, Habilitado, de Empresa o No Ejerciente).
3. Hallarse al corriente de pago de sus cuotas colegiales al 29 de marzo de 2011.
4. Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales.

5. Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigido por la legislación vigente.

## **e) PROCLAMACION DE CANDIDATOS:**

Tendrá lugar en la reunión de la Junta de Gobierno que se celebrará el día 15 de febrero de 2011.

El día 16 de febrero de 2011 se circularán las candidaturas a todos los colegiados, abriéndose un plazo para la presentación de impugnaciones, que finalizará el día 21 de febrero, que serán estudiadas por la Junta de Gobierno, si las hubiese, el día 22 de febrero de 2011.

## **f) PERIODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:**

Se abrirá el día 1 de marzo de 2011 y finalizará el día 28 de marzo de 2011. Durante la misma los candidatos podrán solicitar de la Secretaría del Colegio la utilización del Salón de Actos, a fin de reunirse con los colegiados y exponerles sus programas. Dicha solicitud deberá obrar en el Colegio, como mínimo, con una semana de antelación a fin de poder compaginar la actividad colegial con el uso del local por los candidatos. La convocatoria para estas reuniones se efectuará por cuenta de los candidatos.

## **g) ELECTORES:**

Serán todos los colegiados que se encuentren al corriente de sus cuotas el día 29 de marzo de 2011. Los votos de los colegiados Ejercientes tendrán valor DOBLE y los de los No Ejercientes tendrán valor SENCILLO, por lo que las elecciones se celebrarán, mediante comprobación de los censos confeccionados por la Secretaría del Colegio, depositándose las papeletas en urnas separadas.

## **h) ELEGIBLES:**

Todos los colegiados de esta Corporación, siempre que se encuentren al corriente de sus cuotas al día 29 de marzo de 2011, y lleven DOS AÑOS, como mínimo COLEGIADOS.

**i) CELEBRACION DE LAS ELECCIONES:**

Estas tendrán lugar el día 30 de marzo de 2011, en la Sede del Colegio y en horario que oportunamente se comunicará y finalizará con la celebración de la Junta General Ordinaria.

**j) NORMATIVA PARA LA VOTACION:**

1. De forma secreta y personal.
2. En papeleta normalizada (facilitada por el Colegio o los candidatos, siempre que reúna esta condición).
3. Si se vota por correo, deberá introducirse la papeleta en el sobre correspondiente a VOTO A VOCALES, y éste, junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se introducirá en otro sobre dirigido a la "MESA ELECTORAL DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA - Contiene Voto a Vocales", en el reverso del sobre se consignará claramente el nombre y apellidos del votante, número de colegiados y si es "Ejerciente" o "No Ejerciente".

Tanto las papeletas como los sobres donde se depositen las mismas habrán de ser normalizados, cuyo tamaño, clase de impresión y color serán facilitados por el Colegio a las candidaturas, siendo nulos los votos que no se ajustan a estas normas.

Los votos emitidos por correo deberán obrar en poder de la Mesa Electoral antes del comienzo de las votaciones.

**k) MESA ELECTORAL:**

La Mesa Electoral estará compuesta por tres miembros titulares:

- (1) Presidente: El Colegiado Ejerciente de mayor edad.
- (2) Secretario: El Colegiado Ejerciente de mayor antigüedad.
- (3) Vocal: El Colegiado Ejerciente más reciente.

Serán suplentes, en todos los casos, los colegiados que figuren en el censo, siguiendo el mismo procedimiento que para los anteriores.

Si alguno de estos cargos fuese candidato, será designado miembro de la Mesa Electoral el que se siga en el cargo.

Las candidaturas podrán nombrar Interventores que se sentarán junto a la Mesa Electoral y podrán controlar la marcha de la votación.

**l) ESCRUTINIO:**

El día 30 de marzo una vez finalizadas las votaciones de los presentes, el Presidente preguntará si queda alguien por votar y a continuación se procederá a abrir los votos por correo, comprobándose si el Documento Nacional de Identidad corresponde al nombre del remitente, así como que no ha votado personalmente.

Una vez depositados todos los votos por correo en las urnas, votará la Mesa Electoral, siendo el Presidente el último en hacerlo.

A continuación se procederá a efectuar el recuento de votos, proclamándose ganadores los que mayor número de votos logren.

Por el Secretario de la Mesa se levantará Acta del resultado del escrutinio, así como de cuantas incidencias hubieren, firmándose ésta por todos los componentes de la misma y debiendo quedar expuesta en Secretaría del Colegio.

**m) TOMA DE POSESIÓN:**

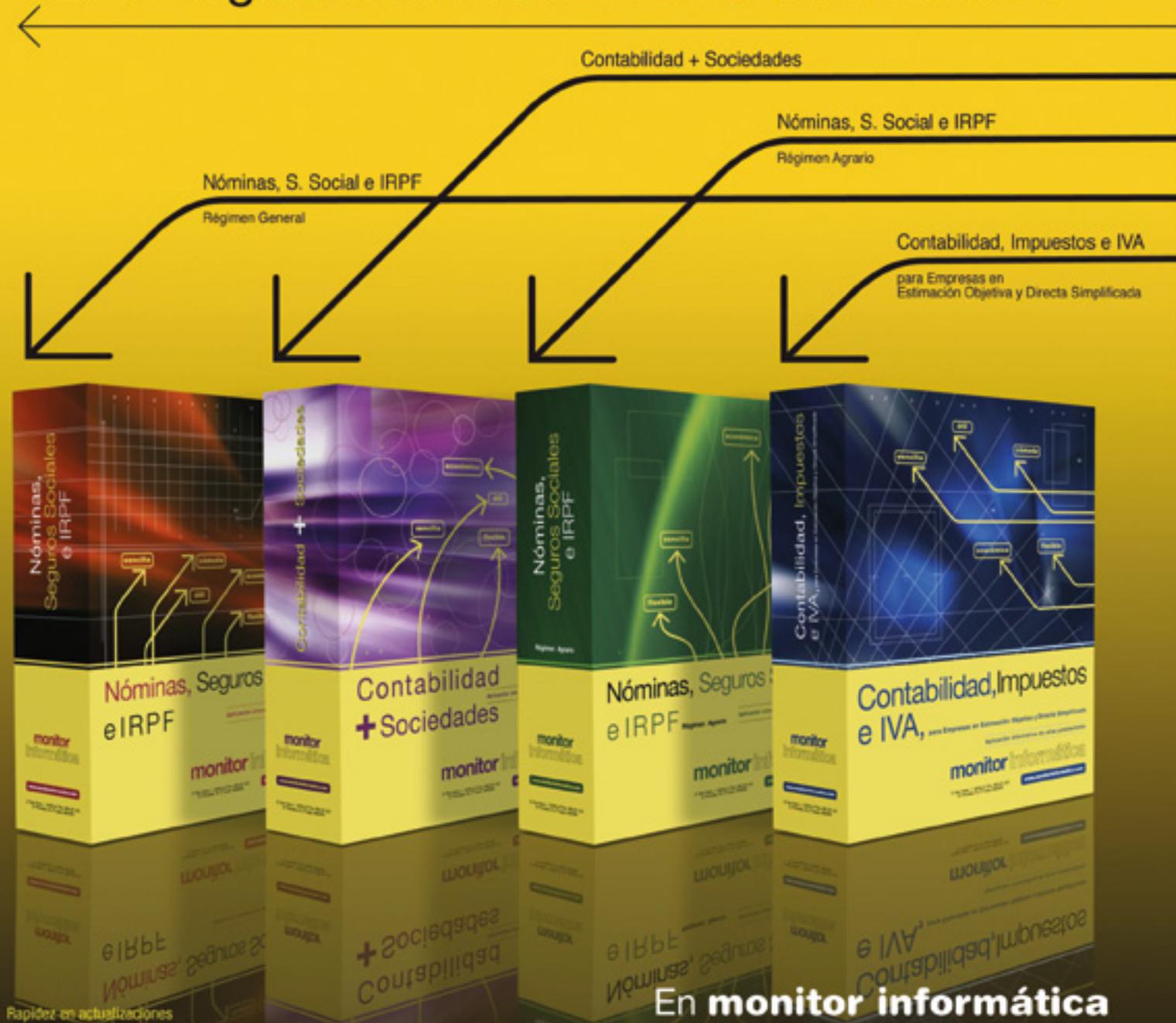
Los Vocales electos jurarán el cargo y tomarán posesión en la primera reunión que celebre la Junta de Gobierno.

Lo que se comunica para general conocimiento, en Valencia a 20 de diciembre de 2010.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

# Los Programas de **monitor** informática



- Rapidez en actualizaciones
- Económicas en su precio
- Utilizables por cualquier persona
- Completas, no modulares
- Implantación nacional



MONISOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

**En monitor informática**  
tenemos la mejor solución  
para su negocio

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET  
Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**



Llámenos al  
**900 210 793**

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

# monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421  
C/ Princesa, 43, 2ª Izqda. MADRID

[www.monitorinformatica.com](http://www.monitorinformatica.com)



Cubrimos  
todos los  
sectores y todas  
las situaciones  
laborales

y ahora con...  
**6º Sentido**

## social al completo

- La solución a todas las necesidades del profesional en materia laboral y de la Seguridad Social.
- Todos los convenios, legislación, jurisprudencia, modelos...
- Contenidos plenamente interrelacionados y actualizados.
- NOVEDAD: ahora con ALERTAS personalizadas.

Quantor social, la solución más completa en Internet

902 44 11 88  
www.quantor.net

Q  
[Quantor]  
Grupo Editorial

evoluciÓN

# EL CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO TRAS LA REFORMA LABORAL

*Artículo elaborado por Antonio Fernández Díez, Subinspector de Empleo y Seguridad Social y publicado en la Gazeta Informativa de Lex Nova Núm. 371*

El contrato de trabajo temporal de obra o servicio es un contrato causal regulado en el artículo 15, apartado 1.a), del Estatuto de los Trabajadores, cuya finalidad es la ejecución de una obra o servicio determinado, que tenga autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, y cuya ejecución sea limitada en el tiempo, aunque de duración incierta, sin que pueda tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal, o en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurrida esa duración máxima el trabajador adquiere la condición de trabajador fijo de empresa.

La principal modificación de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, y del anterior Real Decreto ley 10/2010, de 16 de junio, ha sido la fijación de un plazo máximo de vigencia del contrato de tres años, ampliable por convenio colectivo a cuatro años, como medida para limitar la contratación temporal en nuestro sistema de relaciones laborales.

Van a ser objeto de breve estudio dos aspectos, en primer lugar, los efectos de ese límite temporal en la naturaleza del contrato de trabajo de obra o servicio determinado y, en segundo lugar, las modulaciones o excepciones a esa duración máxima.

## A) INCIDENCIA DEL LÍMITE TEMPORAL EN LA NATURALEZA DEL CONTRATO TEMPORAL DE OBRA O SERVICIO

Con relación a la incidencia que esa duración máxima temporal puede tener en la naturaleza del contrato de obra, hemos de señalar que, pese a la fijación por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de un límite temporal de tres años, habilitando al convenio colectivo sectorial para ampliarlo a cuatro años, y pese a la habilitación legal a todo convenio colectivo estatutario para que determine qué trabajos puedan ser cubiertos mediante esta modalidad contractual, hemos de seguir defendiendo que la validez del contrato de trabajo temporal de obra o servicio se halla supeditada al cumplimiento de una serie de requisitos esenciales o connaturales al mismo, que se han venido perfilando por nuestra jurisprudencia. Son tres los requisitos que deben concurrir en todo contrato de trabajo de obra o servicio: a) que la obra o servicio que constituya su objeto sea de duración incierta y presente autonomía y sustantividad propia dentro de lo que es la actividad ordinaria de la empresa; b) que al concertarse sea suficientemente identificada la obra o el servicio; c) que en el desarrollo de la relación laboral el trabajador sea ocupado en la ejecución de aquélla o

en el cumplimiento de éste, y no en tareas distintas. Es requisito esencial del propio contrato temporal que no se concierte para realizar lo que integra la actividad normal de la empresa (artículo 15.1.a).

Tras la reforma del año 2010, conjuntamente con el cumplimiento de esos requisitos, debe respetarse igualmente la duración máxima de tres años, o de cuatro años, si el convenio colectivo sectorial ha fijado ese límite máximo absoluto.

Este límite máximo temporal de tres o cuatro años, nos plantea la cuestión de si llegado ese límite máximo y no concluida la obra o servicio, el contrato temporal de obra puede ser extinguido por la empresa, para evitar que opere la conversión del contrato temporal en indefinido, o si por el contrario, el contrato temporal se extinguiría en la fecha en que concluyese la obra o servicio que motiva su formalización, aunque haya expirado el plazo de tres o cuatro años.

Para dar respuesta a esta cuestión, habrá de partirse del artículo 15, apartados 1.a) y 9, así como del artículo 49, apartado 1.c) del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo mantenerse dos posturas al respecto.

Para una primera interpretación y partiendo del artículo 15, apartados 1.c) y 9, del Estatuto de los Trabajadores, donde se establece que una vez expirado el plazo de tres, o en su caso, de cuatro años, el trabajador adquiere la condición de fijo de plantilla, se considera que el legislador configura el término de tres o cuatro años, como un límite máximo de vigencia del contrato de obra, de modo que llegado el mismo, y continuándose la prestación de servicios, el trabajador adquiriría "ope legis" la condición de fijo de plantilla, aunque no hubiere finalizado la obra o servicio. En el artículo 15.9 del Estatuto de los Trabajadores, se impone al empresario la obligación de facilitar al trabajador, en los diez días siguientes al cumplimiento del término máximo, un documento justificativo sobre "la nueva condición de trabajador fijo de empresa", y se autoriza al trabajador para recabar información ante el Servicio Público de Empleo sobre la duración del contrato temporal, todo ello, a efectos de acreditar su condición de fijo de plantilla.

Por el contrario, para una segunda interpretación, y partiendo del artículo 49, apartado 1.c), del Estatuto de los Trabajadores, redactado nuevamente por la Ley 35/2010, al contemplarse sólo como causa de finalización del contrato temporal de obra

o servicio, la realización de la ésta, se considera que aunque llegue el término máximo de tres o cuatro años, el contrato temporal es válido y se extinguirá a la finalización de la obra o servicio que motivó la contratación. Con esta interpretación se pretende conjugar la naturaleza del contrato de obra con el nuevo límite temporal, de modo que éste no enerve a aquél.

### **B) MODULACIONES O EXCEPCIONES AL LÍMITE MÁXIMO TEMPORAL**

Con carácter general, hemos de aclarar previamente que el nuevo límite temporal sólo es de aplicación para los contratos de trabajo temporales de obra o servicio concertados a partir del 18 de junio de 2010 (disposiciones transitorias primeras del Real Decreto ley 10/2010, de 16 de junio y de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre). Ahora bien, la duración máxima de tres años no afecta a las previsiones normativas de los convenios colectivos vigentes a la entrada en vigor de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, en los que se hubieren establecido límites temporales distintos para el contrato temporal de obra o servicio determinado, ya que se salva expresamente esa regulación convencional en la disposición adicional 1.ª del artículo 1 de la Ley 35/2010. Con ello, el legislador pretende mantener la regulación pactada respetando lo negociado por los interlocutores sociales con anterioridad a la reforma laboral. De este modo, durante la vigencia del Convenio colectivo en cuestión, el contrato de trabajo de obra o servicio se regulará, en lo relativo a la duración máxima, por las específicas disposiciones del convenio.

La fijación de la duración máxima de tres o cuatro años del contrato temporal de obra, como vía para limitar la temporalidad de esta modalidad contractual, tiene una serie de especialidades o modulaciones en el sector de la Administración Pública, y una serie de excepciones, tanto el sector de las Administraciones Públicas como en el sector de construcción.

En el ámbito de las Administraciones Públicas y de sus organismos públicos ese límite se ha de coherer con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en la provisión de los puestos de trabajo, de modo que llegado el término máximo, el trabajador no adquiere la condición de fijo de plantilla, sino que su relación laboral continúa hasta que se proceda a la cobertura reglamentaria del puesto de trabajo,

momento en que se producirá la extinción de la misma, salvo que el trabajador ocupe la plaza por superación del proceso selectivo (disposición adicional 15.ª del Estatuto de los Trabajadores).

Por otro lado, dentro de la Administración Pública, se prevén una serie de excepciones a la duración máxima de tres años.

1. En primer lugar, ese límite temporal no es de aplicación en los contratos de obra o servicio celebrado por las Administraciones Públicas que estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a tres años.
2. En segundo lugar, ese límite temporal tampoco es de aplicación en las Administraciones Públicas, y Universidades, cuando el contrato de trabajo esté vinculado a un proyecto de investigación. En el caso de las Universidades, los contratos aludidos son, no sólo los de obra o servicio, sino también los previstos específicamente en la Ley Orgánica de Universidades para los colectivos de Ayudantes, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Visitante y Emérito.
3. La última excepción a la duración máxima del contrato de obra o servicio, es la establecida para el sector de construcción, en la disposición adicional 1.ª apartado 2 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, donde se señala que la regulación del artículo 15, apartado 1.a), del Estatuto de los Trabajadores, se entiende sin perjuicio de lo establecido o lo que se pueda establecer sobre el contrato fijo de obra en la negociación colectiva al amparo de la habilitación recogida en la disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Subcontratación en el sector de construcción. Como sabemos, en la disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, se autoriza al Convenio colectivo estatal del sector de construcción a adaptar la modalidad del contrato de obra o servicio determinado mediante formulas que permitan una mayor estabilidad en el empleo de los trabajadores afectados. En definitiva, se autoriza al convenio colectivo estatal del sector a establecer una regulación en la que se prevean duraciones máximas superiores a las vigentes, con carácter general, para el contrato temporal de obra o servicio. **/RL**



*Porque otra reunión es posible*

CONVENTION BUREAU DE INTERIOR PROVINCIA DE VALENCIA

[www.valenciacbi.org](http://www.valenciacbi.org) - T 961 105 118



Aseguramos tu salud  
y la de los tuyos

Oferta especial para:

**Colegio oficial de  
graduados sociales de Valencia**

Como colegiado del colegio oficial de graduados sociales de Valencia, ahora tienes la oportunidad de confiar a ASISA el cuidado de tu salud en unas condiciones muy ventajosas. Como líder en el sector, ASISA tiene todo lo que puedas necesitar en seguros de salud. Infórmate.

**Presencia en todo el territorio nacional:**

- Más de 32.000 médicos y personal sanitario.
- Más de 600 centros asistenciales.
- 14 clínicas propias.
- 16 centros médicos propios.
- Más de 100 puntos de atención al cliente.

**Y servicios exclusivos como:**

- Acto Médico gratuito.
- Asesoramiento médico y consultas 24 horas.
- Psicoterapia.
- Oferta extensible a los familiares directos (cónyuge e hijos) que convivan en el mismo domicilio.
- CLUB ASISA hasta el 40% de descuento en muchos establecimientos. [www.clubasisa.com](http://www.clubasisa.com)

Más información y contratación:

Javier Zarate de Manuel  
Autovía del Saler, 4 - Bloq 2A - 1ª  
Tfno.: 963 163 041 • Móvil: 607 371 039



**Oferta especial**

Empleados, colegiados  
y familiares directos del  
colegio oficial de  
graduados sociales de Valencia

Prima 2010 persona/mes

De 0 a 30 años	36,00 €
De 31 a 54 años	41,00 €
De 55 a 64 años	58,00 €

- Sin copagos.
- Se suprimen todos los periodos de carencia a excepción de hospitalizaciones, para altas solicitadas durante los 3 primeros meses desde la fecha de inicio del acuerdo.

Y ahora puedes contratar también

**asisa**  
*dental*

Contratando conjuntamente con <b>asisa salud</b>	5,00 €
Contratando independientemente de <b>asisa salud</b>	6,50 €

Y para proteger el futuro de los que  
más quieres:

**asisa**  
*vida*

**asisa**   
901 10 10 10 • [www.asisa.es](http://www.asisa.es)

## 28\_noticias sociolaborales

### EUROPA INSTA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CONTRATO ÚNICO E INDEFINIDO

La creación de empleo es hoy en día uno de los problemas más inaplazables de Europa, ya que el 10% de las personas comprendidas entre los 20 y los 64 años (unos 23 millones de personas) está en paro. Además, se estima que en 2015 la UE tendrá un déficit de 2,7% millones de trabajadores cualificados en los sectores de las tecnologías de la información, sanidad e investigación.

Ante estos datos, y como parte de la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la Comisión Europea ha presentado «una Agenda de nuevas cualificaciones y empleos» como su contribución para alcanzar, de ahora al 2020, el objetivo de una tasa de empleo del 75% para hombres y mujeres del grupo de edad comprendido entre 20 y 64 años.

Esta Agenda se ha marcado cuatro prioridades:

- Modernizar los mercados laborales. En este sentido, se propone un contrato único e indefinido que ofrezca a los trabajadores mayor protección frente al despido a medida que aumenta su antigüedad, recomendable, principalmente, para los países con mucha temporalidad en el mercado laboral.

Éste tendría que ser un contrato que incremente la seguridad en el empleo para el trabajador, pero que, sin embargo, también sea lo suficientemente flexible para fomentar la contratación por parte de los empresarios.

- Adecuar las cualificaciones a los empleos existentes, mediante una base de datos en Internet sobre la evolución de la oferta por cualificaciones y la demanda de mano de obra que permita a los interesados adaptar sus opciones de enseñanza y formación a

la situación futura del mercado laboral, aumentando, de este modo, sus perspectivas de trabajo.

Esta base también podrá ser consultada por los empleadores para buscar a los trabajadores que requieran.

- Mejorar la calidad del empleo y las condiciones de trabajo. En este punto, la Comisión apuesta por revisar la normativa vigente en materia de jornada de trabajo, salud y seguridad e integración de los trabajadores que no proceden de la Unión Europea.

- Crear puestos de trabajo. Se propondrán mecanismos que impulsen la creación de empleo mediante una simplificación administrativa en diversos ámbitos (costes laborales no salariales, obstáculos jurídicos que dificultan la contratación, el despido, la creación de empresas o el empleo por cuenta propia, etc.).

Las actuaciones específicas de la agenda las irá poniendo en marcha la Comisión de aquí a 2014.

### LOS SINDICATOS PRESENTAN UNA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA RECTIFICAR LA REFORMA LABORAL

Los Secretarios generales de CCOO y UGT, Ignacio Fernández Toxo y Cándido Méndez, ha anunciado la presentación de una Iniciativa Legislativa Popular que llevarán al Congreso próximamente para modificar la Reforma Laboral, forzando, así, “con el respaldo de la firma de millones de personas”, a los partidos políticos a debatir de nuevo la Reforma Laboral.

En este sentido, han destacado que “cinco meses han servido para poner en evidencia que la Reforma Laboral no ha logrado ninguno de los objetivos declarados, que el empleo no sólo no crece sino que ha aumentado el desempleo, y la temporalidad no cesa de crecer”. Por lo que han comunicado

que el conflicto con el Gobierno sigue abierto y que no se cerrará hasta que el Gobierno rectifique.

Por su parte, el Ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez, ha apelado una vez más al diálogo con los interlocutores sociales, a quienes pide negociar y acordar las medidas que se derivarán en los próximos meses de la reforma laboral.

### EL «BONUS» CONTRA LA SINIESTRALIDAD LLEVA A LAS EMPRESAS A REDUCIR LAS BAJAS

Mientras las bajas se reducen, el número de accidentes sin baja crece. Los datos del Ministerio revelan que aumentaron un 5% entre enero y agosto de este año (en el mismo periodo, los percances con baja se redujeron casi un 6%).

¿A qué se deben estas cifras? Marisa Rufino, la secretaria de Salud Laboral de UGT, atribuye el aumento de los percances sin baja al bonus de siniestralidad que el Gobierno aprobó el pasado mes de marzo, un sistema de incentivos para las empresas que contribuyan a reducir la siniestralidad. Según Rufino, las industrias están intentando evitar que sus empleados se acojan a la baja y “los mantienen trabajando incluso después de sufrir un accidente; si es preciso los cambian de puesto pero no les envían a casa”.

Mucho mayor que el de accidentes es el aumento del número de enfermedades profesionales (las derivadas del trabajo que se desempeña) sin baja: entre enero y agosto de este año aumentaron un 20%, según los datos del Ministerio: sumaron 5.474 de las 11.700 totales. En la mayoría de los casos, por el miedo del empleado a poner en peligro su puesto de trabajo. Tal y como añade la secretaria de Salud Laboral de UGT, en lo que respecta a este tipo de dolencias profesionales, “hay mucho presentismo; el trabajador acude a

su puesto porque piensa que faltar le puede traer problemas”.

El bonus mencionado se aplica a las cuotas satisfechas por contingencias profesionales en el periodo de aplicación. Pueden solicitar su pago dos grupos de sociedades: las que coticen más de 5.000 euros y las pequeñas empresas. A ambos grupos se les exige que no hayan rebasado los índices de siniestralidad general, así como haber realizado inversiones (que puedan documentar) en materia de prevención de riesgos.

En las compañías que cotizan más de 5.000 euros, el incentivo podrá alcanzar hasta el 10% del importe de las cuotas por contingencias profesionales, mientras que la ayuda para las pequeñas nunca podrá superar el importe de lo cotizado por contingencias profesionales, y tendrá como límite máximo 250 o 500 euros.

### EL SUPREMO DICTA SENTENCIA A FAVOR DEL DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 48 HORAS EN EL SECTOR DE LA DEPENDENCIA

El pasado 20 de septiembre, la sala de lo social del Tribunal Supremo dictó sentencia sobre el conflicto colectivo, planteado por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO), con el objetivo de que el personal al que se le aplica el V Convenio de la Dependencia disfrute, en todo caso, de manera real, efectiva, diferenciada e independiente del descanso semanal de 36 horas ininterrumpidas, y diario de 12 horas, sin que en ningún caso el tiempo de descanso diario pueda quedar solapado por el tiempo de descanso semanal.

La historia de este proceso judicial comienza el 14 de mayo de 2009, cuando la FSS-CCOO planteó en la comisión paritaria de interpretación del convenio

que, en virtud de lo regulado en el convenio colectivo sobre descanso semanal y diario, éstos no podían solaparse; y, por lo tanto, quienes prestan servicio en el ámbito de la Dependencia tienen derecho a un descanso semanal obligatorio e ininterrumpido de 48 horas. La solicitud de interpretación se cerró sin acuerdo ante la intransigencia empresarial. Posteriormente, el 2 de julio de 2009, se acudió al SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) donde tampoco fue posible el acuerdo. Finalmente, la FSS-CCOO planteó una demanda ante la Audiencia Nacional, la cual dictó sentencia el 26 de octubre de 2009, dando la razón a este sindicato. No obstante, la representación empresarial recurrió dicha sentencia ante el Tribunal Supremo y, ahora, éste se ha pronunciado desestimando el recurso de casación y confirmando la sentencia de la Audiencia Nacional, que otorga la razón a la FSS-CCOO en cuanto al descanso obligatorio semanal de 48 horas. /RL

Responsabilidad Civil Profesional



**Juntos!**  
Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com  
Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higini Anglès, 10. 43001 TARRAGONA  
www.brokergraduadosocial.com

# COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

## Noviembre de 2010

Merece la pena comentar hoy tres cuestiones, dos de ellas recogidas por la DGT, y otra por el Tribunal Supremo. Hacen referencia a temas muy diversos, pero todos ellos de interés para el profesional.

- 1.- **La DGT, en contestación a consulta V1235-10, de fecha 2 de junio de 2010**, y al estudiar el contenido del art. 42 del T.R. de la LIS, sostiene que los derechos de crédito frente a las sociedades no tienen la naturaleza de elementos patrimoniales, es decir, no pertenecen al inmovilizado material, intangible o inversiones inmobiliarias, ni tampoco el de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de sociedades, y por ello no pueden considerarse aptos a efectos de poder aplicar la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios establecida por el citado T.R.
- 2.- **La DGT, en contestación a consulta V1360-10, de fecha 17 de junio de 2010**, estudia la D.A. Duodécima del T.R. de la LIS, realizando consideraciones sobre las preguntas realizadas: si el autónomo debe incluirse o no en la plantilla media, y cómo se realiza el cálculo de la misma a efectos de su comparación con los doce meses anteriores. Las conclusiones a las que llega son las siguientes: 1ª La plantilla media se calculará tomando en consideración exclusivamente a las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa y la duración de dicha relación laboral respecto del número total de días del período impositivo. 2ª Durante los doce meses siguientes al inicio del período impositivo que se tome en consideración, la plantilla media de la entidad, para el conjunto de sus actividades, no deberá ser inferior a la unidad ni tampoco podrá resultar inferior a la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer período impositivo. 3ª En los supuestos en que calcule sus pagos fraccionados so-

**Antonio Morillo Méndez**

Abogado Tributarista  
Ex-Inspector de Hacienda del Estado

bre la base del período a que se refiere cada uno de los pagos a cuenta, la escala de gravamen no será de aplicación a la hora de cuantificar el tipo de gravamen aplicable, sin perjuicio de que dicha escala fuese aplicable en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo en que se cumplan los requisitos exigidos en la D.A. Duodécima.

- 3.- **El Tribunal Supremo, en Sentencia de 13 de mayo de 2010**, al estudiar los artículos 98 de la Ley General Tributaria, de una parte, y el artículo 12, apartados 1 y 2, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Leg. 2/2004), llega a una conclusión a mi juicio novedosa, dado que las ordenanzas locales tienen carácter reglamentario y desarrollan, en sus propias materias, la LGT. Ello podría inducir a entender, que sobre la base del art. 25 de la Constitución, el principio de legalidad que afecta a la materia sancionadora obligaría a que las infracciones y sanciones no pudieran ser tipificadas salvo por normas con rango de ley formal. No obstante, el TS ha llegado a la conclusión, en la sentencia citada, de que el principio de autonomía local constitucionalmente reconocido y proclamado por el propio TS en diversas ocasiones, y de que la atribución de competencias a los municipios funciona como una cláusula competencial genérica que les habilita para desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administración, cabe concluir que es posible que las ordenanzas locales puedan tipificar infracciones y sanciones; avalando esta solución el hecho de que el art. 3 de la Carta Europea de Autonomía Local establezca que dicha autonomía se extiende al derecho y capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad, y en beneficio de sus habitantes; postura que también sostiene nuestro Tribunal Constitucional, en Sentencia número 214/1989./RL

## Bolsa de Trabajo Noviembre 2010



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
40/10	30/Noviembre	GRADUADO SOCIAL	CONSULTORÍA DE EMPRESAS	27
39/10	26/Noviembre	ADJUNTO DIRECCIÓN FORMACIÓN CONTINUA	PROYECTOS FORMATIVOS	6
38/10	16/Noviembre	RESPONSABLE RRHH	ARTES GRÁFICAS	12
37/10	12/Noviembre	GRADUADO SOCIAL	SERVICIOS ASESORÍA FISCAL	20
36/10	12/Noviembre	DEPARTAMENTO LABORAL	ASESORÍA	16
35/10	08/Noviembre	DEPARTAMENTO LABORAL	CONSULTORES DE EMPRESAS	33



previsora  
general

Somos una mutualidad. Por eso somos diferentes,  
porque para Previsora General, todos somos importantes.

Servicio para empresas

## seguros de convenio colectivo

**Contrate sus seguros  
rápida y eficazmente  
con la compañía líder**

- más de **50.000** empresas aseguradas
- más de **461.000** trabajadores cubiertos
- una **base de datos on-line** con más de **2.500 Convenios Colectivos** de toda España
- un sistema único que permite contratar totalmente on-line el seguro obligatorio de Convenio Colectivo

**Previsora General, su tranquilidad  
y la de su empresa**



[www.previsorageneral.com](http://www.previsorageneral.com)

**902 28 30 32**

de toda confianza

# Convenio colectivo



# FORO asesores

Madrid, 3 de noviembre 2010

Wolters Kluwer

Palacio de Congresos de Madrid

## avanzando juntos

el papel del asesor  
para construir el futuro

Wolters Kluwer le invita a asistir al punto de encuentro exclusivo para profesionales dispuestos a diseñar un futuro en el que cualquier reto se convierte en oportunidad.

Comparta conocimientos y experiencias con un extraordinario equipo de ponentes.



**INSCRIPCIÓN GRATUITA\***  
HAGA SU RESERVA. PLAZAS LIMITADAS

\*para clientes Wolters Kluwer y miembros de colectivos profesionales con acuerdo de colaboración

<http://foroasesores.wke.es>

Patrocinadores



Información  
902 330 083  
902 250 500



Wolters Kluwer  
España

A3 Software  
CISS

Wolters Kluwer. La primera elección del profesional